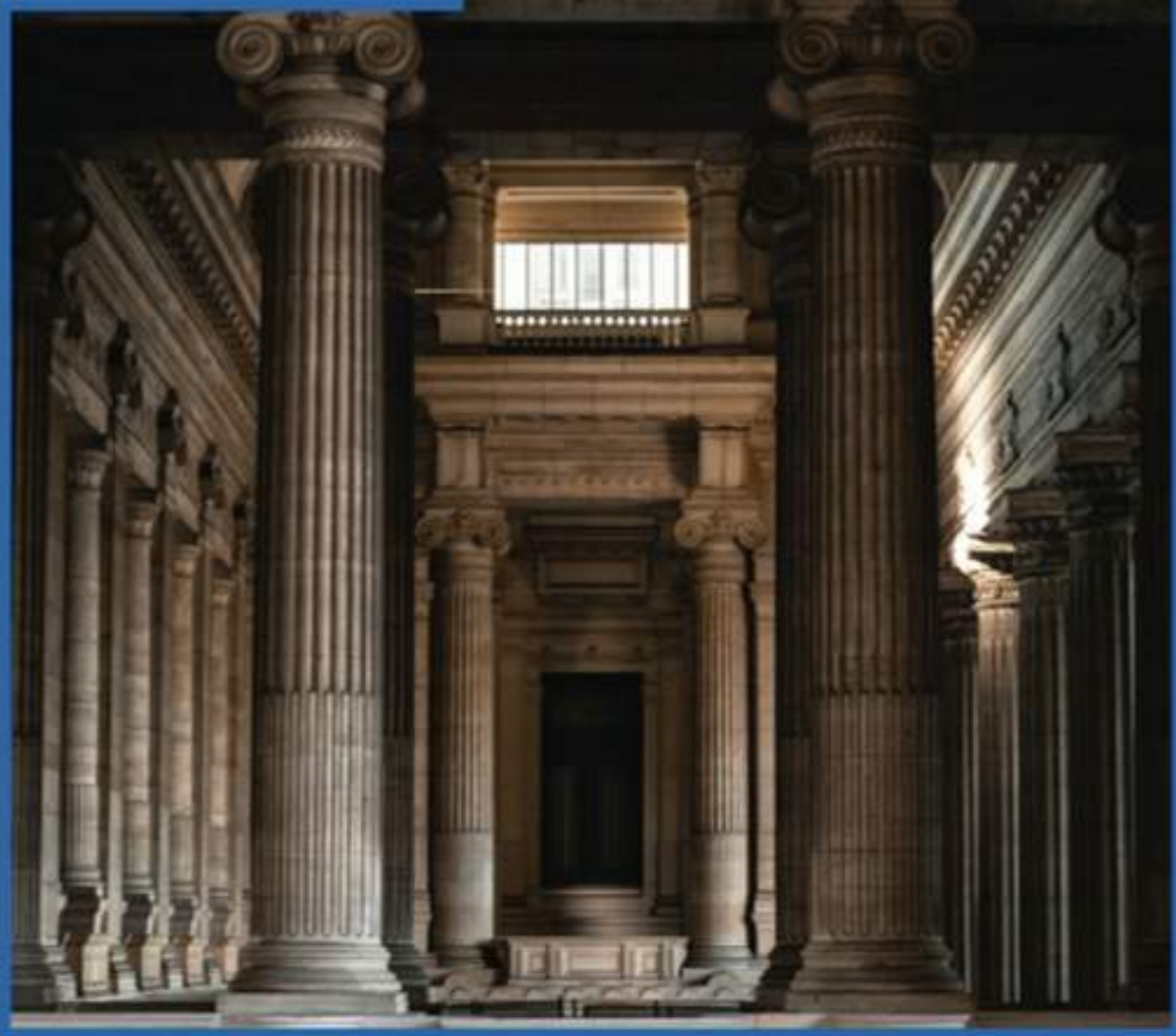




BOLETÍN JURÍDICO

Mensual

Edición
Enero 2026

congreso.gob.pe/Otamdegrl



PRESENTACIÓN

“ Información que orienta,
conocimiento que transforma. ”

El Boletín Jurídico N.º 204 – Enero 2026 es una publicación mensual elaborada por la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales de la Oficina de Enlace con el Ciudadano del Congreso de la República.

Tiene como propósito poner a disposición de los gobiernos regionales y locales, así como de los servidores públicos y ciudadanía en general, información jurídica relevante y actualizada que contribuya a una mejor comprensión del marco normativo y su aplicación en la gestión pública.

Este boletín contiene un resumen organizado de las principales normas legales, decretos legislativos, ordenanzas regionales y municipales, jurisprudencia relevante, opiniones y criterios técnicos emitidos por entidades especializadas, así como artículos de interés y análisis sobre temas jurídicos de actualidad.

Nuestro objetivo es brindar información clara, confiable y oportuna que fortalezca la seguridad jurídica, promueva la transparencia y apoye la toma de decisiones responsables en beneficio de la ciudadanía.

Reafirmamos nuestro **compromiso de seguir siendo un puente de comunicación y asistencia técnica** entre el Congreso de la República y los gobiernos regionales y locales del país.

Este boletín reúne información clave para:



Conocer las normas más importantes

Leyes, decretos legislativos y ordenanzas que impactan en la gestión pública.



Entender criterios y opiniones técnicas relevantes

Pronunciamientos de entidades especializadas que orientan la correcta aplicación de la normativa.



Analizar jurisprudencia y precedentes

Decisiones judiciales que establecen fundamentos importantes para la interpretación del derecho.



Estar al día con los temas de actualidad

Artículos y análisis sobre asuntos jurídicos que marcan la agenda nacional.



Fortalecer la gestión pública y el servicio a la ciudadanía

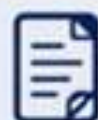
Información que apoya decisiones transparentes, eficientes y orientadas al bien común.

“ La información jurídica oportuna es la base de una gestión pública eficiente, transparente y al servicio de la ciudadanía. ”





ÍNDICE



Contenido seleccionado para mantenerte informado y apoyar una gestión pública eficiente y transparente.



01

PORTADA

Identificación del boletín.

PÁG.

01



02

PRESENTACIÓN

Objetivos del boletín y compromiso institucional.

02



03

ÍNDICE

Contenido general del boletín.

03



04-05

LEYES

Relación de leyes publicadas en enero de 2026.

04-05



06-07

DECRETOS LEGISLATIVOS

Relación de decretos legislativos publicados.

06-07



08

ORDENANZAS MUNICIPALES

Relación de ordenanzas municipales del mes.

08



09

JURISPRUDENCIA RELEVANTE

Precedentes y resoluciones de relevancia jurídica.

09



10-12

CRITERIOS Y OPINIONES RELEVANTES

Opiniones y criterios emitidos por la Contraloría General de la República y SERVIR.

10-12



13

ACTUALIDAD Y ANÁLISIS LEGAL

Artículos de interés y análisis de temas jurídicos actuales.

13



14

CONCLUSIONES Y REFLEXIONES FINALES

Síntesis final y mensaje institucional.

14



Este boletín ha sido elaborado para brindar información confiable, oportuna y útil para la toma de decisiones.



Información que orienta, conocimiento que transforma.



LEYES DE MAYOR IMPACTO
ENERO 2026EDUCACIÓN Y
EXPANSIÓN
UNIVERSITARIA

Estas normas impulsan la descentralización educativa y el acceso equitativo a la educación superior, contribuyendo al desarrollo sostenible de las regiones del país.

1

LEY N° 32545

Creación de filiales universitarias
en diversas regiones

ALCANCE:

Amazonas, Puno, San Martín,
Tumbes, Apurímac y
Huancavelica.

IMPACTO:

Amplía el acceso a educación superior
en zonas con menor cobertura
universitaria, fortaleciendo el capital
humano y el desarrollo regional.

2

LEY N° 32546

Creación de la Universidad
Nacional de Pataz

UBICACIÓN:

Provincia de Pataz -
La Libertad.

IMPACTO:

Fortalece la descentralización
educativa y el desarrollo económico
y social de la provincia y sus zonas
de influencia.

3

LEY N° 32553

Creación de la Universidad
Nacional Autónoma de Sechín

UBICACIÓN:

Distrito de Casma -
Áncash.

IMPACTO:

Impulsa oportunidades educativas
de calidad para la población local
y contribuye a dinamizar la economía
regional mediante el conocimiento
y la innovación.

4

LEY N° 32554

Creación de la Universidad
Nacional Tecnológica de Lima Norte

UBICACIÓN:

Distrito de Puente Piedra -
Lima.

IMPACTO:

Responde a la creciente demanda
educativa en zonas urbanas en
expansión, promoviendo una formación
profesional alineada a las necesidades
del mercado laboral.LECTURA
CLAVE

La ampliación de la oferta universitaria pública en distintas regiones del país representa un paso firme hacia la equidad territorial, la inclusión social y la construcción de un Perú con más oportunidades para todos.



La normativa legal es la base para una gestión pública eficiente,
transparente y orientada al bienestar de la ciudadanía.



ENERO 2026

LEYES DE MAYOR IMPACTO
ENERO 2026 **PARTE 2**ECONOMÍA,
GESTIÓN PÚBLICA
Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL

Estas normas fortalecen el marco legal para impulsar la economía, proteger el patrimonio cultural y mejorar la gestión pública, generando condiciones para un desarrollo sostenible y con seguridad jurídica.

5

LEY N° 32549

Beneficios tributarios para la vivienda militar y policial**¿QUÉ DISPONE?**

Modifica la Ley del IGV e ISC para incluir a los fondos de vivienda militar y policial en los beneficios tributarios aplicables a los créditos hipotecarios y a la primera venta de inmuebles.

**IMPACTO:**

Facilita el acceso a la vivienda para el personal militar y policial, promoviendo el bienestar de sus familias y dinamizando el sector inmobiliario.

Publicada: 08/01/2026 | Edición Extraordinaria

6

LEY N° 32550

Ejecución de inversiones y expropiación de bienes inmuebles**¿QUÉ DISPONE?**

Declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de inversiones y autoriza la expropiación de bienes inmuebles para proyectos de desarrollo prioritarios.

**IMPACTO:**

Permite ejecutar proyectos de infraestructura y servicios públicos de manera más ágil, en beneficio de la población.

Publicada: 09/01/2026

7

LEY N° 32552

Protección y desarrollo del Centro Histórico de Lima**¿QUÉ DISPONE?**

Modifica la Ley 31980 para proteger el patrimonio cultural del Centro Histórico de Lima, fomentar su desarrollo integral y sostenible, otorgando seguridad jurídica al comercio regulado y asignando recursos al distrito del Rimac.

**IMPACTO:**

Contribuye a la conservación del patrimonio cultural y al desarrollo económico ordenado del Centro Histórico de Lima.

Publicada: 10/01/2026

8

LEY N° 32556

Incorporación progresiva de trabajadores del Ministerio Público**¿QUÉ DISPONE?**

Dispone la incorporación progresiva de los trabajadores del Ministerio Público que laboran bajo el régimen del D. Leg. 1057 al régimen laboral del D. Leg. 728 (carrera administrativa).

**IMPACTO:**

Fortalece la estabilidad laboral y mejora las condiciones de trabajo del personal del Ministerio Público.

Publicada: 13/01/2026

**EN CONJUNTO,
ESTAS LEYES:**Impulsan el desarrollo
económico y social
del país.Promueven la inclusión
educativa y la mejora
institucional.Garantizan seguridad
jurídica y protección
de derechos.Fortalecen la gestión
pública y la ejecución
de inversiones.

La normativa oportuna y eficaz es clave para construir un Estado moderno,
inclusivo y al servicio de la ciudadanía.



ENERO 2026

DECRETOS DE MAYOR RELEVANCIA
ENERO 2026 | PARTE 1SEGURIDAD
CIUDADANA Y
SISTEMA PENAL

Estas normas refuerzan la respuesta penal del Estado, endurecen las sanciones y amplían las herramientas legales para enfrentar la criminalidad organizada y proteger a la ciudadanía.

1

DECRETO LEGISLATIVO N.º 1696

Modificación del Código Penal –
Resistencia a la autoridad

¿QUÉ ESTABLECE?

Refuerza las sanciones frente a conductas de desobediencia o resistencia a la autoridad pública en el ejercicio de sus funciones.



IMPACTO:

Fortalece el principio de autoridad y la capacidad de respuesta del Estado frente a actos de desacato.

2

DECRETO LEGISLATIVO N.º 1697

Criminalización de la tenencia
ilegal compartida de armas

¿QUÉ ESTABLECE?

Tipifica como delito la tenencia compartida de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados.



IMPACTO:

Endurece la lucha contra el crimen organizado y el tráfico ilegal de armas, reduciendo riesgos para la seguridad pública.

3

DECRETO LEGISLATIVO N.º 1698

Modificación del Código
Procesal Penal

¿QUÉ ESTABLECE?

Fortalece los mecanismos de obtención de pruebas y amplía las facultades de la Policía Nacional bajo control fiscal y judicial.



IMPACTO:

Mejora la eficacia de las investigaciones penales en delitos complejos, respetando las garantías y el debido proceso.

4

DECRETO LEGISLATIVO N.º 1708

Levantamiento del secreto
de las comunicaciones

¿QUÉ ESTABLECE?

Incorpora delitos como la extorsión dentro de los supuestos que permiten levantar el secreto de las comunicaciones en situaciones de emergencia.



IMPACTO:

Refuerza las investigaciones contra delitos graves como extorsión, secuestro, sicariato y otras formas de criminalidad organizada.

LECTURA
CLAVE

Las normas evidencian una política orientada a endurecer la respuesta penal del Estado, ampliando herramientas legales para enfrentar la criminalidad organizada y garantizar la seguridad de la ciudadanía.



Con normas firmes y herramientas eficaces,
construimos un país más seguro y con justicia.



ENERO 2026



DECRETOS DE MAYOR RELEVANCIA

ENERO 2026 **PARTE 2**

GESTIÓN PÚBLICA,
EMERGENCIAS
Y SERVICIOS

Gestión pública, emergencias y servicios esenciales



Estas normas reflejan la acción del Estado para gestionar riesgos, modernizar la administración pública y fortalecer servicios esenciales en beneficio de la ciudadanía.

1**DECRETO SUPREMO N.° 006-2026-PCM****Prórroga del estado de emergencia
en Lima y Callao** **¿QUÉ ESTABLECE?**

Extiende por 30 días el estado de emergencia, restringiendo derechos como tránsito, reunión e inviolabilidad de domicilio.

**IMPACTO:**

Permite acciones inmediatas de control frente a la criminalidad, fortaleciendo la seguridad ciudadana.

2**DECRETOS SUPREMOS N.° 003-2026-PCM
Y N.° 005-2026-PCM****Estado de emergencia por
intensas lluvias** **¿QUÉ ESTABLECEN?**

Declaran el estado de emergencia en distritos de 19 departamentos por riesgo de precipitaciones intensas.

**IMPACTO:**

Facilitan la ejecución de medidas urgentes de prevención, respuesta y rehabilitación ante desastres naturales.

3**DECRETO LEGISLATIVO N.° 1694****Modernización del Estado
e innovación pública** **¿QUÉ ESTABLECE?**

Incorpora la innovación pública como eje de la gestión estatal.

**IMPACTO:**

Impulsa mejoras en eficiencia, digitalización, calidad de los servicios públicos y generación de valor público.

4**DECRETO LEGISLATIVO N.° 1706****Modificación del servicio de agua
y saneamiento** **¿QUÉ ESTABLECE?**

Permite a las Empresas Prestadoras de Servicios (EPS) transferir recursos para la conservación de ecosistemas hídricos.

**IMPACTO:**

Fortalece la sostenibilidad del recurso hídrico y la gestión ambiental en beneficio de las futuras generaciones.

**SECTOR
TRANSPORTE****Actualización normativa en transporte terrestre** **¿QUÉ ESTABLECE?**

Adecúa competencias y régimen sancionador en el transporte terrestre de alcance nacional.

**IMPACTO:**

Mejora la seguridad vial, la fiscalización y la calidad del servicio de transporte para los usuarios.

**EN
CONJUNTO,
ESTOS
DECRETOS:**

Fortalecen la seguridad ciudadana y la capacidad de respuesta del Estado.



Promueven la gestión adecuada del riesgo de desastres y emergencias.



Impulsan la modernización e innovación en la gestión pública.



Protegen el ambiente y aseguran servicios públicos sostenibles.



Mejoran la prestación de servicios y la calidad de vida de la ciudadanía.



La normativa oportuna y eficaz es clave para construir un Estado moderno, resiliente y al servicio de todas las personas.

**ENERO 2026**



ORDENANZAS REGIONALES Y MUNICIPALES

ACTIVIDAD NORMATIVA – ENERO 2026



NORMATIVA
SUBNACIONAL
PANORAMA DEL
PERIODO



1. BAJA PRODUCCIÓN NORMATIVA EN EL ÁMBITO SUBNACIONAL

Durante enero de 2026 no se registró un volumen significativo de nuevas ordenanzas regionales y municipales de alcance relevante a nivel nacional.



El periodo se caracterizó por una actividad normativa subnacional limitada, centrada principalmente en ajustes administrativos internos.

2. PRINCIPALES DISPOSICIONES IDENTIFICADAS



GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH

Adecuación de su estructura organizativa al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Modificación de la Ordenanza N.º 551-2025/MDA.

3. CONTEXTO ELECTORAL: FACTOR DETERMINANTE



La convocatoria a las **Elecciones Regionales y Municipales 2026** generó un enfoque institucional en los procesos electorales, reduciendo la producción normativa subnacional.

4. NORMAS RELACIONADAS AL PROCESO ELECTORAL



DECRETO SUPREMO N.º 001-2026-PCM

Convoca a Elecciones Regionales y Municipales para el 11 de octubre de 2026.



RESOLUCIONES DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (JNE)

Normas y disposiciones para la organización, ejecución y fiscalización del proceso electoral.



Estas normas de alcance nacional **influyen** directamente en la gestión y planificación de los gobiernos regionales y locales.



LECTURA CLAVE

El periodo evidencia una **disminución en la emisión de ordenanzas regionales y municipales**, influenciada por el contexto electoral y la priorización de procesos nacionales. Se prevé mayor actividad normativa subnacional en los próximos meses, una vez superada la etapa electoral.



EN
SÍNTESIS



Baja producción normativa subnacional.



Adecuaciones administrativas puntuales.



Contexto electoral redujo la actividad normativa.



Normas nacionales electorales impactan en gobiernos locales y regionales.



Seguimos informando para fortalecer la legalidad, la gestión pública y el desarrollo de nuestro país.



ENERO 2026

JURISPRUDENCIA RELEVANTE
ENERO 2026

PRECEDENTE VINCULANTE ADMINISTRATIVO



RESOLUCIÓN N.º 0025-2025/SBN-ORPE

Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal

Se resolvió la oposición contra la Resolución N.º 0134-2025/SBN-DGPE-SDDI, que aprobó la modificación de beneficiario de un predio estatal, asignado anteriormente a un programa que luego fue transferido a otra entidad pública.

1

PROBLEMA JURÍDICO



¿Se puede modificar el beneficiario de un bien estatal asignado, cuando el programa o unidad productora a la que estaba vinculado ha sido transferido a otra entidad?

2

DECISIÓN

Se declara **INFUNDADA** la oposición y se valida la modificación de beneficiario del inmueble a favor de la nueva entidad responsable del programa transferido.

3

PRECEDENTE VINCULANTE

El órgano de revisión establece que es válido modificar el beneficiario de un bien estatal cuando:



Existe una norma legal que respalda la transferencia del programa o unidad productora a otra entidad pública.



Se mantiene la finalidad pública del uso del bien estatal.



Se han realizado los actos formales de entrega y recepción del programa o unidad productora.

4

IMPACTO

Este precedente permite una **gestión más eficiente y flexible** de los bienes estatales, facilitando su reasignación entre entidades sin afectar la continuidad de programas y servicios públicos.LECTURA
CLAVEEl precedente refuerza la **flexibilidad en la administración de bienes estatales**, asegurando que los cambios de beneficiario se realicen dentro del marco legal y con continuidad de la finalidad pública.EN
SÍNTESIS

Se valida la modificación de beneficiario de un bien estatal.



Se exige sustento legal y continuidad en la finalidad del uso.



Se reconoce la validez de los actos formales de entrega y recepción.



Favorece la eficacia de los programas públicos.

La jurisprudencia orienta la correcta interpretación de la norma y fortalece la **seguridad jurídica** en la gestión pública.

ENERO 2026

CRITERIOS Y OPINIONES RELEVANTES
ENERO 2026ORIENTACIONES QUE
FORTALECEN LA GESTIÓN
PÚBLICA

En enero de 2026, la Contraloría General de la República y SERVIR emitieron opiniones y criterios que brindan claridad sobre la aplicación de la normativa en diversos ámbitos de la gestión pública.

1

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Opinión N.° 082-2026-CG/GRLE
Participación en fideicomisos de cooperación



¿QUÉ SEÑALA?

Los gobiernos locales pueden participar en fideicomisos públicos de cooperación técnica y financiera, siempre que no contravengan las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento.



IMPACTO:

Facilita el acceso a recursos y asistencia técnica para proyectos de desarrollo local.

2

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Opinión N.° 087-2026-CG/GRLE
Devolución por viáticos no utilizados



¿QUÉ SEÑALA?

Los viáticos no utilizados deben ser devueltos a la entidad, incluso si fueron entregados antes de la entrada en vigencia del D.S. N.° 007-2013-EF.



IMPACTO:

Promueve el uso responsable de los recursos públicos y fortalece la transparencia.

3

SERVIR

Informe Técnico N.° 000128-2026-SERVIR-GPGSC
Período de prueba en el sector público



¿QUÉ SEÑALA?

El período de prueba puede extenderse por un máximo de tres (3) meses adicionales, previa evaluación de desempeño, y debe ser debidamente comunicado al servidor.



IMPACTO:

Asegura una evaluación justa del desempeño y mejora la gestión del talento humano.

4

SERVIR

Informe Técnico N.° 000137-2026-SERVIR-GPGSC
Reducción de jornada laboral



¿QUÉ SEÑALA?

La reducción de jornada laboral sin reducción de remuneración es excepcional y requiere acuerdo entre el empleador y el servidor, según el régimen laboral aplicable.



IMPACTO:

Brinda seguridad jurídica en la aplicación de medidas especiales de jornada en la administración pública.

LECTURA
CLAVE

Las opiniones y criterios emitidos en enero de 2026 contribuyen a una gestión pública más eficiente, transparente y alineada con el marco normativo, orientando las decisiones de los gobiernos regionales y locales.

EN
SÍNTESIS

Se habilita la participación en fideicomisos de cooperación, cumpliendo las normas vigentes.



Se refuerza la obligación de devolver viáticos no utilizados a la entidad.



Se precisa la extensión del período de prueba según evaluación de desempeño.



Se establece el carácter excepcional y pactado de la reducción de jornada laboral.



Criterios claros para decisiones responsables al servicio de la ciudadanía.



ENERO 2026



CRITERIOS Y OPINIONES RELEVANTES

ENERO 2026 (CONTINUACIÓN)



ORIENTACIONES QUE
FORTALECEN LA
GESTIÓN PÚBLICA



Durante enero de 2026, la Contraloría General de la República y SERVIR emitieron opiniones y criterios que brindan claridad sobre la aplicación de la normativa en diversos ámbitos de la gestión pública.

5

SERVIR

Opinión Técnica N.º 000132-2026-SERVIR-GPGSC
Desplazamiento temporal de personal



¿QUÉ SEÑALA?

El desplazamiento temporal procede por necesidad del servicio, con declaración expresa y por un periodo máximo de 30 días calendario.



IMPACTO:

Permite atender necesidades urgentes del servicio respetando los límites y formalidades establecidas.

6

SERVIR

Opinión Técnica N.º 000138-2026-SERVIR-GPGSC
Reserva del cargo y reasignación



¿QUÉ SEÑALA?

La reserva del cargo procede durante la reasignación por salud del servidor o de un familiar directo, siempre que se cumplan los requisitos legales.



IMPACTO:

Garantiza la protección de derechos laborales sin afectar la continuidad del servicio público.

7

SERVIR

Informe Técnico N.º 000129-2026-SERVIR-GPGSC
Renovación de encargaturas



¿QUÉ SEÑALA?

La encargatura puede renovarse superando el límite de confianza para funciones de dirección, siempre que existan razones objetivas y se cumplan los requisitos legales.



IMPACTO:

Otorga flexibilidad para garantizar la continuidad de la gestión en puestos clave del sector público.

8

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Informe de Orientación de Oficio N.º 001-2026-OCI/1336-S00
Ejecución de obras por administración directa



¿QUÉ SEÑALA?

Se brinda orientación sobre la planificación, ejecución y control de obras por administración directa, conforme a la normativa de contrataciones del Estado.



IMPACTO:

Promueve la correcta ejecución de obras públicas y la prevención de riesgos en la gestión.



**LECTURA
CLAVE**

Las opiniones y criterios emitidos en enero de 2026 fortalecen la aplicación de la normativa, promueven buenas prácticas y contribuyen a una gestión pública eficiente, transparente y orientada al servicio de la ciudadanía.



**EN
SÍNTESIS**



Se promueve la participación en fiduciamientos cumpliendo la normativa vigente.



Se establece la obligación de devolver vísticos no utilizados a la entidad pública.



Se precisan reglas para desplazamientos temporales y renovaciones de encargaturas.



Se fortalece la ejecución de obras públicas por administración directa con orientación técnica.



Opiniones y criterios que orientan decisiones responsables y una mejor gestión pública.



ENERO 2026



CRITERIOS Y OPINIONES RELEVANTES

ENERO 2026 (CONTINUACIÓN)



ORIENTACIONES QUE
FORTALECEN LA
GESTIÓN PÚBLICA



Durante enero de 2026, la Contraloría General de la República y SERVIR emitieron opiniones y criterios que brindan claridad sobre la aplicación de la normativa en diversos ámbitos de la gestión pública.

9

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Informe de Orientación de Oficio N.º 002-2026-OCI/1336-500
Reconstrucción con cambios



¿QUÉ SEÑALA?

Se orienta sobre el alcance y las condiciones para ejecutar inversiones bajo la modalidad de reconstrucción con cambios, conforme al marco normativo aplicable.



IMPACTO:

Contribuye a una ejecución de inversiones más eficiente y alineada con los objetivos de recuperación y desarrollo sostenible.

10

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Informe de Orientación de Oficio N.º 003-2026-OCI/1336-500
Acciones en proyectos de inversión



¿QUÉ SEÑALA?

Brinda orientación sobre las acciones que pueden realizarse en proyectos de inversión durante las diferentes etapas del ciclo de inversión pública, de acuerdo con la normativa vigente.



IMPACTO:

Favorece la correcta gestión de inversiones públicas y la toma de decisiones oportunas y sustentadas.

11

SERVIR

Informe Técnico N.º 000130-2026-SERVIR-GPGSC
Fijación de metas institucionales



¿QUÉ SEÑALA?

Las metas institucionales deben ser fijadas de manera objetiva, medible y alineadas a los planes institucionales y a los recursos disponibles.



IMPACTO:

Promueve una planificación estratégica efectiva orientada a resultados y al cumplimiento de objetivos institucionales.

12

SERVIR

Informe Técnico N.º 000131-2026-SERVIR-GPGSC
Contratación temporal



¿QUÉ SEÑALA?

La contratación temporal procede solo ante necesidades transitorias debidamente justificadas y por el plazo estrictamente necesario, conforme a la normativa aplicable.



IMPACTO:

Garantiza el uso adecuado de la contratación temporal y previene escenarios de desnaturalización laboral.



LECTURA CLAVE

Las opiniones y criterios emitidos en enero de 2026 fortalecen la aplicación de la normativa, promueven buenas prácticas, optimizan el uso de recursos públicos y orientan decisiones acertadas en beneficio de la ciudadanía.



EN SÍNTESIS



Se brinda orientación clara sobre la aplicación de la normativa vigente.



Se impulsan buenas prácticas y una gestión eficiente de recursos.



Se fortalecen los procesos de planificación y gestión institucional.



Se promueve el uso responsable de la contratación temporal.



Se contribuye a resultados efectivos en la gestión pública.



Criterios y opiniones que orientan decisiones responsables y una mejor gestión pública al servicio de la ciudadanía.



ENERO 2026



ACTUALIDAD Y ANÁLISIS LEGAL ENERO 2026



NOTICIAS
Y TEMAS LEGALES
DE INTERÉS

1 PROCESOS CONSTITUCIONALES VS. PROCESOS ORDINARIOS

Los procesos constitucionales se distinguen de los ordinarios por su finalidad, principios y características procedimentales.



	PROCESOS CONSTITUCIONALES	PROCESOS ORDINARIOS
FINALIDAD	Tutelar derechos fundamentales.	Resolver controversias de naturaleza patrimonial o personal.
NATURALEZA	Flexible y orientada a la protección de derechos.	Formalista y sujeta estrictamente a la ley.
ROL DEL JUEZ	Activo: puede impulsar el proceso y adoptar medidas para proteger derechos.	Limitado: actúa dentro de lo pedido por las partes.
PRINCIPIOS RECTORES	Inmediatez, informalidad, celeridad y eficacia.	Legalidad, contradicción y debido proceso.
EJEMPLOS	Amparo, hábeas corpus, hábeas data, cumplimiento.	Civil, laboral, contencioso administrativo, penal, etc.

2 PROYECTO DE LEY PARA REFORMAR LA PRISIÓN PREVENTIVA



Se propone modificar el Código Procesal Penal para garantizar una aplicación más justa y respetuosa de los derechos fundamentales.



PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS

Se establece que el pedido de ampliación de prisión preventiva debe presentarse con una anticipación máxima de 10 días.



GARANTÍA DEL DERECHO DE DEFENSA

Busca fortalecer el derecho de defensa del imputado y evitar prisiones preventivas prolongadas sin control.



MAYOR CONTROL JUDICIAL

Promueve decisiones más motivadas y proporcionales, con mayor supervisión judicial.

3 CASACIÓN N.º 80-2023, LIMA LA POSESIÓN NO SE HEREDA



La Corte Suprema estableció criterios importantes sobre la posesión y la prescripción adquisitiva de dominio.



LA POSESIÓN ES PERSONALÍSIMA

La posesión no se transmite por herencia.



NO SE PUEDE SUMAR TIEMPO DE POSESIÓN

No es válido agregar el tiempo que estuvieron en posesión el padre o el abuelo para adquirir dominio por prescripción.



IMPACTO

Evita interpretaciones indebidas y fortalece la seguridad jurídica en los procesos de prescripción adquisitiva.



LECTURA CLAVE

Las recientes interpretaciones jurisprudenciales y propuestas legislativas reflejan una tendencia hacia una mayor seguridad jurídica, protección de derechos fundamentales y mejora en la administración de justicia.



EN SÍNTESIS



Los procesos constitucionales buscan proteger derechos fundamentales con mayor flexibilidad.



La reforma a la prisión preventiva promueve plazos razonables y el respeto al derecho de defensa.



La casación reafirma que la posesión es personal y no se hereda.



Estos temas fortalecen la seguridad jurídica y la confianza en el sistema de justicia.



INFORMACIÓN QUE ORIENTA, CONOCIMIENTO QUE FORTALECE,
DECISIONES QUE TRANSFORMAN.



ENERO 2026



CONCLUSIONES Y REFLEXIONES FINALES

ENERO 2026

“La información jurídica fortalece decisiones que transforman realidades.”

El análisis de la normativa, jurisprudencia, criterios y opiniones emitidos en enero de 2026 evidencia un escenario de fortalecimiento del marco legal y de la gestión pública en el país. Destacamos los siguientes aspectos clave:



FORTALECIMIENTO NORMATIVO

Se aprobaron normas que responden a las prioridades nacionales, con énfasis en seguridad ciudadana, contratación pública, modernización del Estado y desarrollo territorial.



MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

Las disposiciones publicadas impulsan la eficiencia administrativa, la transparencia y el uso racional de los recursos públicos.



GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE

Los criterios técnicos y opiniones especializadas orientan a los servidores públicos en la correcta aplicación de la normativa y en la mejora continua de la gestión.



PROTECCIÓN DE DERECHOS

La jurisprudencia y las leyes analizadas reafirman el compromiso del Estado con la protección de los derechos fundamentales y el acceso a la justicia.



COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN

La articulación entre el Congreso de la República y los gobiernos regionales y locales es esencial para una gestión pública participativa y orientada a resultados.



El seguimiento constante de las disposiciones legales, criterios técnicos y decisiones judiciales constituye una herramienta indispensable para la toma de decisiones responsables, informadas y oportunas.

La información jurídica no solo informa, sino que guía y fortalece la construcción de un Estado más eficiente y cercano a la ciudadanía.



**“Un Estado informado es
un Estado más eficiente
al servicio de la ciudadanía.”**

FUENTES DE INFORMACIÓN



DIARIO OFICIAL
EL PERUANO
www.ofperuano.pe



CONGRESO DE
LA REPÚBLICA
www.congreso.gob.pe



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA
www.gob.pe/contraloria



SERVIR
Autoridad Nacional
del Servicio Civil
www.gob.pe/servir



DEFENSORÍA
DEL PUEBLO
www.defensoria.gob.pe



El Boletín Jurídico N.º 204 – Enero 2026 es una publicación de la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales de la Oficina de Enlace con el Ciudadano del Congreso de la República.





OFICINA DE ENLACE CON LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

Revista elaborada por la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales a Cargo de la Tercera Vicepresidencia del Congreso de la República del Perú periodo 2025 - 2026. Presidida por el **Congresista Ilich Lopez Ureña.**

DIRECTOR:

Vanessa Ursula Paz Almora

DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO:

Cristofher Suarez del Aguila

INFORMACIÓN:

David Ángel Lorenzo Mendizaval

Edición
Marzo 2026
congreso.gob.pe/Otamdegrl

BOLETÍN JURÍDICO



**OFICINA DE ENLACE
CON LOS GOBIERNOS
REGIONALES Y LOCALES**

Huallaga #330. Edificio Luis Alberto
Sánchez, Oficina 221 - Lima, Perú.
01311 - 7777 (anexo 6251)
oficinadeenlacecongreso@gmail.com
www.congreso.gob.pe/otamdegrl

**Edición
Enero 2026**

congreso.gob.pe/Otamdegrl